



# ORDENANZA N° 011884

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 26 de NOVIEMBRE de 2013  
Ref.: Expte. N° 22694 C.D. |

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que incorpora un mínimo de 30 % de cupo femenino al Tribunal Electoral Municipal.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LELOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011884

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2013

Ref.: Expte. N° 22694 C.D. 7

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ley 24012 por la que se sustituyó el artículo 60 del Código Electoral Nacional y su Decreto Reglamentario N° 379 del 8 de Marzo de 1993.

Y Considerando que el Honorable Congreso de la Nación con fecha 6 de Noviembre de 1991 instituyó la inclusión en las listas de candidatos a cargos electivos, de un mínimo de 30%, según dicta el artículo 2° de la mencionada ley.

10381 Que resulta difícil comprender la historia de la Ley de Cupo en un ámbito que no sea el de los partidos políticos y es ahí donde se gestó la misma, sin olvidar del apoyo de aquellas mujeres que por medio de organizaciones sociales le dedicaron largas horas de estudio, trabajo y lucha para concretar la Ley 24012.


Que la participación de la mujer en el ámbito político tiene su propia historia desde que se sancionó en 1947 la Ley 13013 del voto femenino, donde miles de mujeres comenzaron a utilizar y ejercer su derecho cívico, como así también la responsabilidad que es el de poder ser elegida. Pero esto no garantizó la igualdad en el campo político.

Que es importante hacer valer este derecho de participación dentro de todos los lugares donde se requieran decisiones que afecten al conjunto de la sociedad.

Que es importante no olvidar el protagonismo que tuvo Eva Perón para concretar el Voto Femenino y allanar el camino para que muchos años después se materializara el Cupo Femenino para los cargos electivos.

Que más allá que nuestra legislación incorpore el Cupo Femenino sólo a los cargos electivos, no es menos importante aquellos lugares donde la participación de la mujer es igualmente necesaria, como son los Tribunales Electorales Municipales, los cuales están conformados por representantes de las diferentes fuerzas políticas locales.

Que es nuestra intención que a partir de la próxima conformación del Tribunal Electoral Municipal se tenga en cuenta el 30% como mínimo de representación femenina dentro de este ámbito.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011884

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2013

POR ELLO:

3

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.):** Incorporar un mínimo de 30% de Cupo Femenino al Tribunal Electoral Municipal, a partir de la próxima designación de las autoridades realizada por este Cuerpo Deliberativo.

**ARTÍCULO 2do.):** Incorporar como referencia para efectivizar el Cupo Femenino en el TEM la tabla numérica presente en el Decreto Nacional 1246/2000 Reglamentario de la Ley N° 24012/91 del Cupo Femenino. La tabla numérica recién referida se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

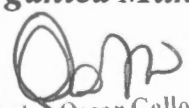
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DIC. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10381

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

**PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA** con fecha 26 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N° 011884

  
Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew

TRELEW, Chubut,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW**, en uso de las atribuciones  
Conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente  
Ordenanza como N°

Dr. MARCELO BAHAMONDE  
Jefe de Asuntos Administrativos  
Com. Municipalidad de Trelew



*[Handwritten signature of Dr. Gonzalo Carpintero Patterson]*

**Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON**  
Secretario de Gobierno

**MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN**  
Intendente



# ORDENANZA Nº 01 1884

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2013

4

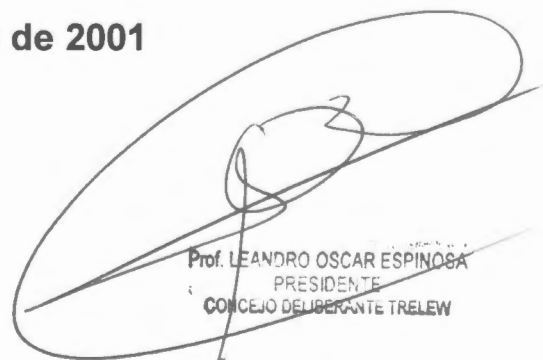
## Anexo I Tabla Numérica

Cargos a Renovar	Cantidad Mínima
2	1
3	1
4	2
5	2
6	2
7	3
8	3
9	3
10	3
11	4
12	4
13	4
14	5
15	5
16	5
17	6
18	6
19	6
20	6

Sanción: 28 de Diciembre de 2000

Publicación Boletín Oficial - 4 de Enero de 2001

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW